



¿Qué documentos acreditan la trazabilidad del producto?

-para transportista o expendio-

PETRO **PI**
Intelligence®


SERVICES
NORMATIVIDAD PARA HIDROCARBUROS

Por: Alejandro Montufar - CEO PetroIntelligence | 14 de septiembre, 2023



ÍNDICE

- 1.- Situación del contrabando en México
- 2.- ¿Qué es la trazabilidad *legal*?
- 3.- ¿Por qué es importante la trazabilidad *legal*?
- 4.- ¿Qué más se debe considerar?
- 5.- ¿Qué es lo recomendable?
- 6.- Ruta de acción para denunciar
- 7.- Cambios en el corto plazo



Situación del contrabando en México

Derivado de los impactos de la COVID-19 y la guerra Rusia-Ucrania, los precios internacionales de las gasolinas y el diésel incrementaron de manera extraordinaria en el 2022:



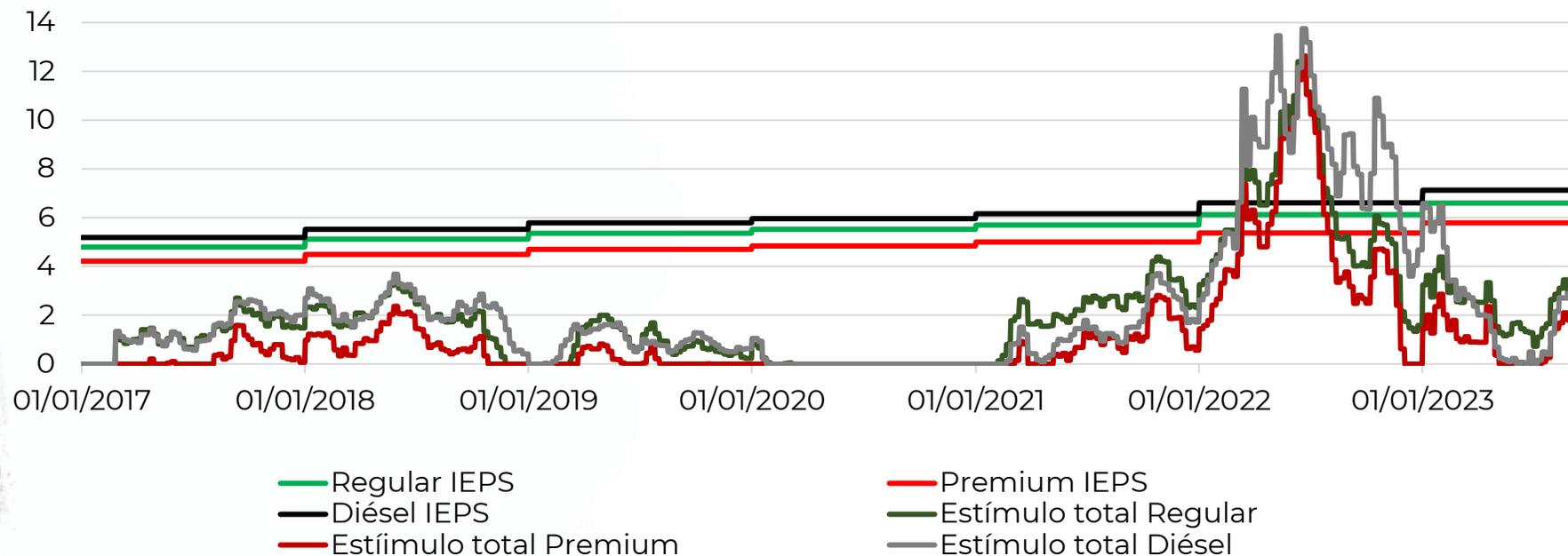
CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

Diésel MXN/lt



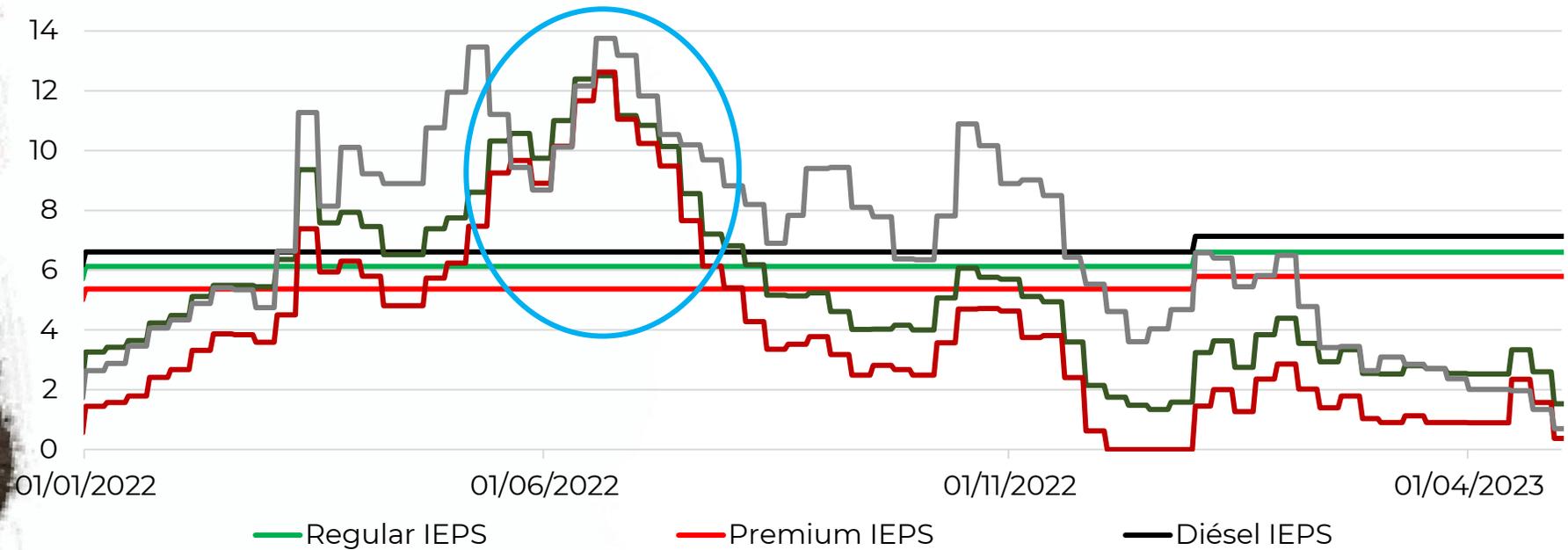
CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

Ante los altos niveles en los precios internacionales, el gobierno mexicano incrementó los estímulos al IEPS e implementó estímulos complementarios en algunos meses del 2022:



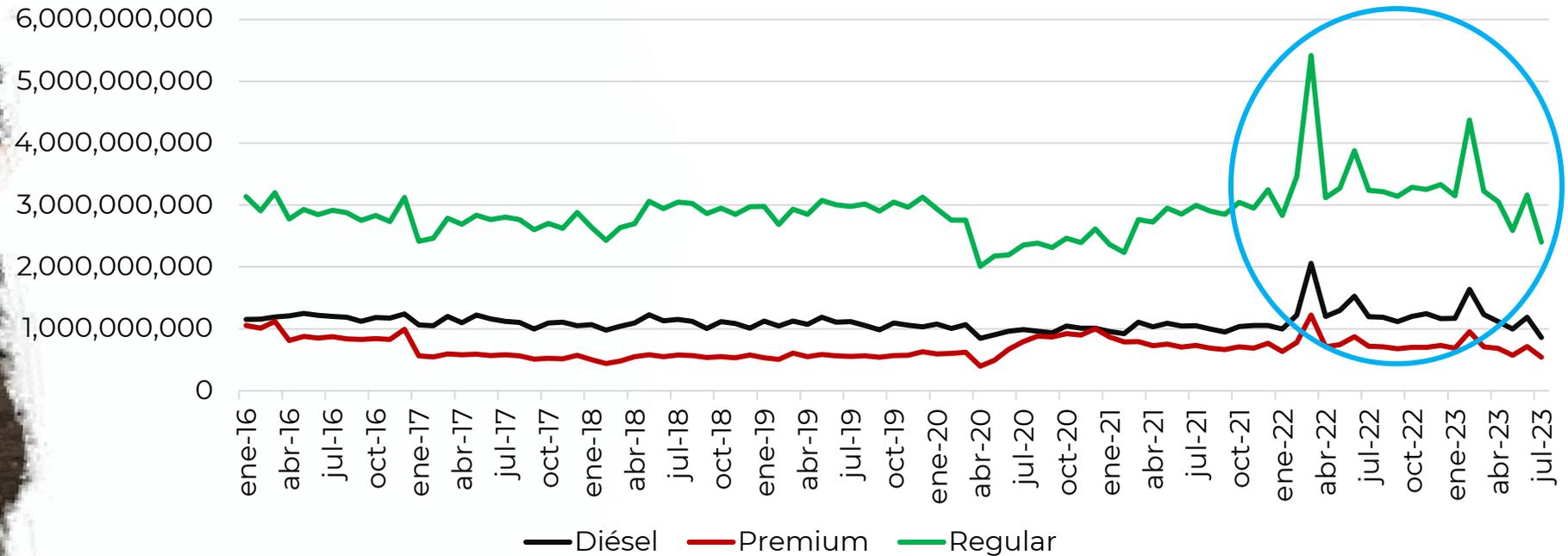
CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

Dicha estrategia fiscal ocasionó que, en algunos meses del 2022, no existiera un impuesto especial a las gasolinas y el diésel, destacándose el mes de junio, al ser el único mes sin impuesto en todos sus días:



CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

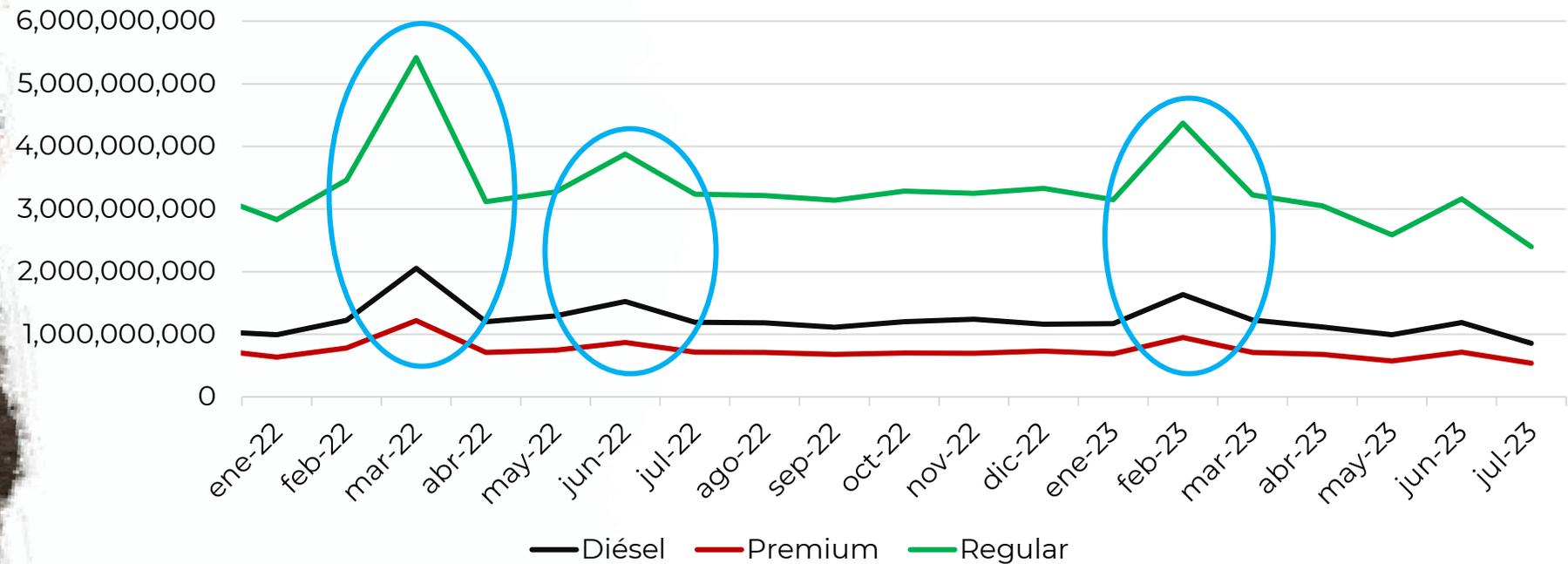
No obstante que junio del 2022 fue el mes con más días sin impuestos especiales, los niveles de ventas nacionales fueron impactados en mayor grado en marzo del 2022:



Fuente: suma de ventas municipales.

CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

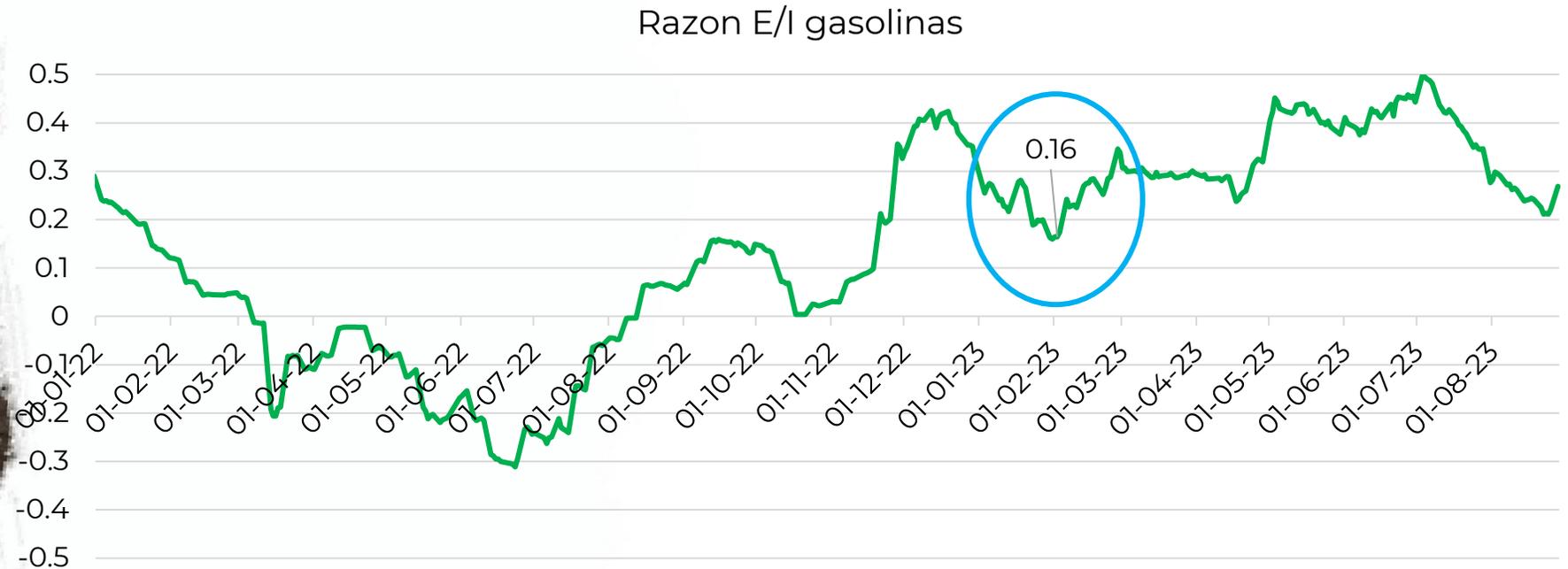
De manera adicional a marzo y junio del 2022, el mes de febrero del 2023 también considera un comportamiento diferente, lo cual se explica por un menor nivel de precios internacionales relativo al monto de los impuestos:



Fuente: suma de ventas municipales.

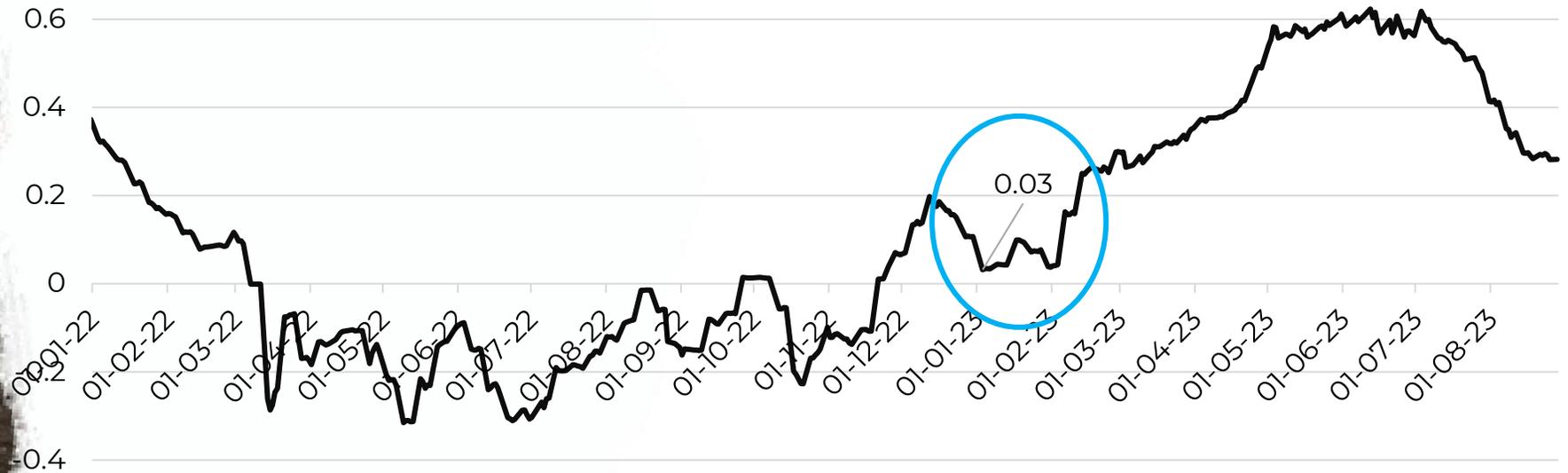
CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

En febrero del 2023, el contrabando perdió “competitividad” al disminuir los precios internacionales en menor proporción que el aumento en los estímulos:



CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

Razon E/I diésel



A fin de poder dimensionar el tamaño del contrabando, se comparó el cambio de las ventas del 2022 vs 2023 y vs el promedio de 2017-2019; no se consideraron los años 2020 y 2021 debido a la pandemia.

Aunque durante todo junio del 2022, no hubo impuesto especial, el impacto fue menor que en marzo, ya que en junio existieron mayores restricciones de liquidez, al haber alcanzado sus máximos los precios internacionales.

CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

Los siguientes porcentajes, aunque permiten dimensionar la problemática del contrabando, consideran elementos que sobredimensionan su tamaño tales como el incremento en la demanda por los estadounidenses en la frontera, y los errores y omisiones, junto con la respectiva curva de aprendizaje, en las obligaciones de reporte de las estaciones de servicio en los primeros 5 años de la Reforma Energética:

Cambios	Mes	Diésel	Premium Regular	
2022 vs 17-19	Marzo	83.48%	117.64%	94.51%
2022 vs 17-19	Junio	34.78%	55.66%	33.61%
2022 vs 2023	Marzo	67.25%	72.21%	68.13%
2022 vs 2023	Junio	28.59%	22.02%	22.60%

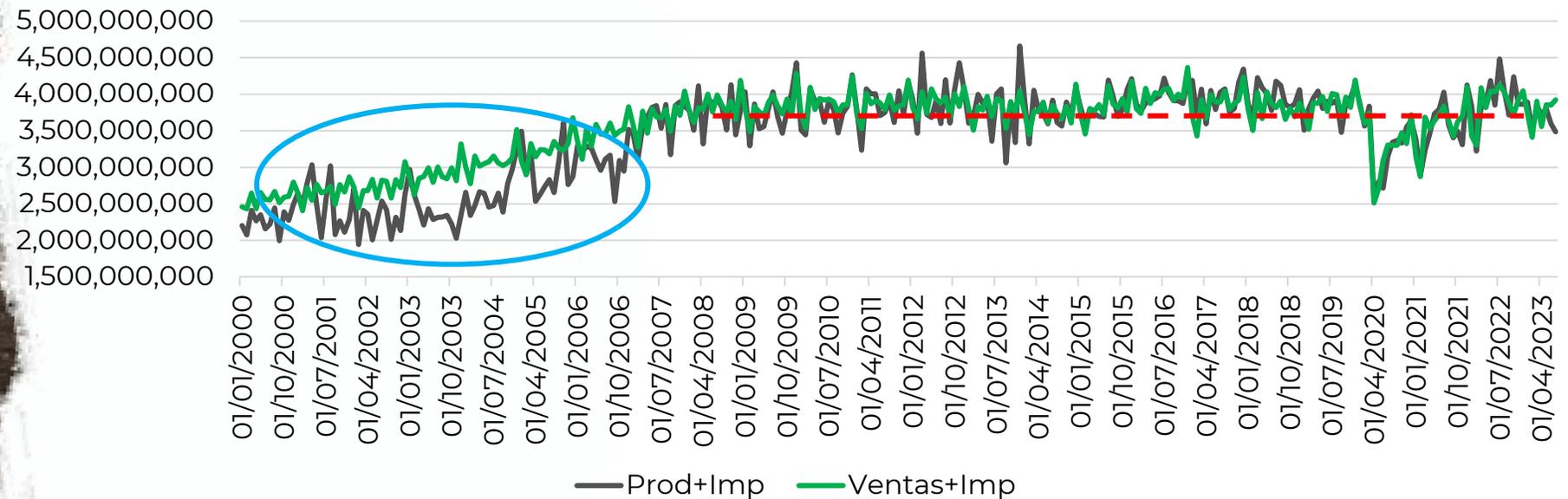
Por otro lado, considerando los errores de reporte que existen en las ventas de estaciones de servicio, y que el contrabando, en una gran proporción, no se canaliza por medio de las estaciones, se analizaron las ventas de mayoreo en México, por medio de dos enfoques para dimensionar la demanda: i) Ventas nacionales de Pemex + Importaciones de privados, y ii) Producción de Pemex + Importaciones de privados y Pemex.

Se excluyeron las exportaciones debido a su bajo nivel, no representativo, y se asumió que las importaciones privadas no forman parte de las ventas nacionales de Pemex, debido a que, en la práctica, una gran proporción no lo es.

CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

En primer lugar, a diferencia de los reportes de las estaciones, no se observa un gran incremento en los meses de mar-22, jun-22 y feb-23, sino un comportamiento medianamente estable a partir del 2007, a excepción del periodo de pandemia:

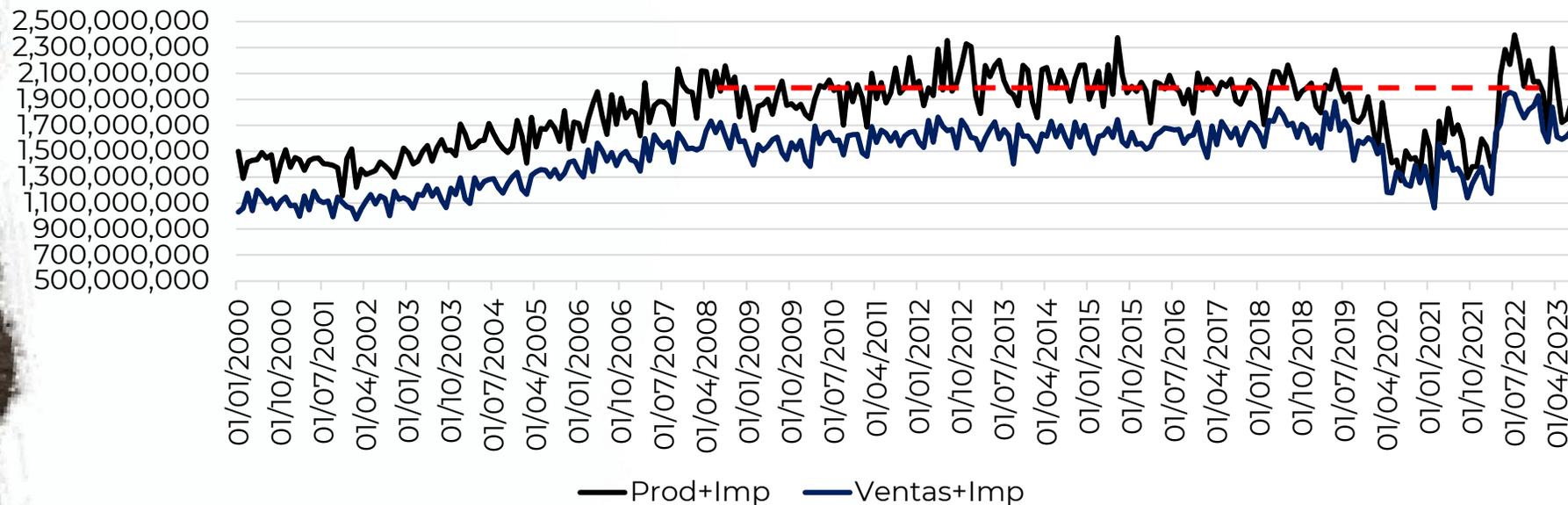
Demanda nacional gasolinas, mensual, 2000-2023 (jul)



CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

En primer lugar, a diferencia de los reportes de las estaciones, no se observa un gran incremento en los meses de mar-22, jun-22 y feb-23, sino un comportamiento medianamente estable a partir del 2007, a excepción del periodo de pandemia:

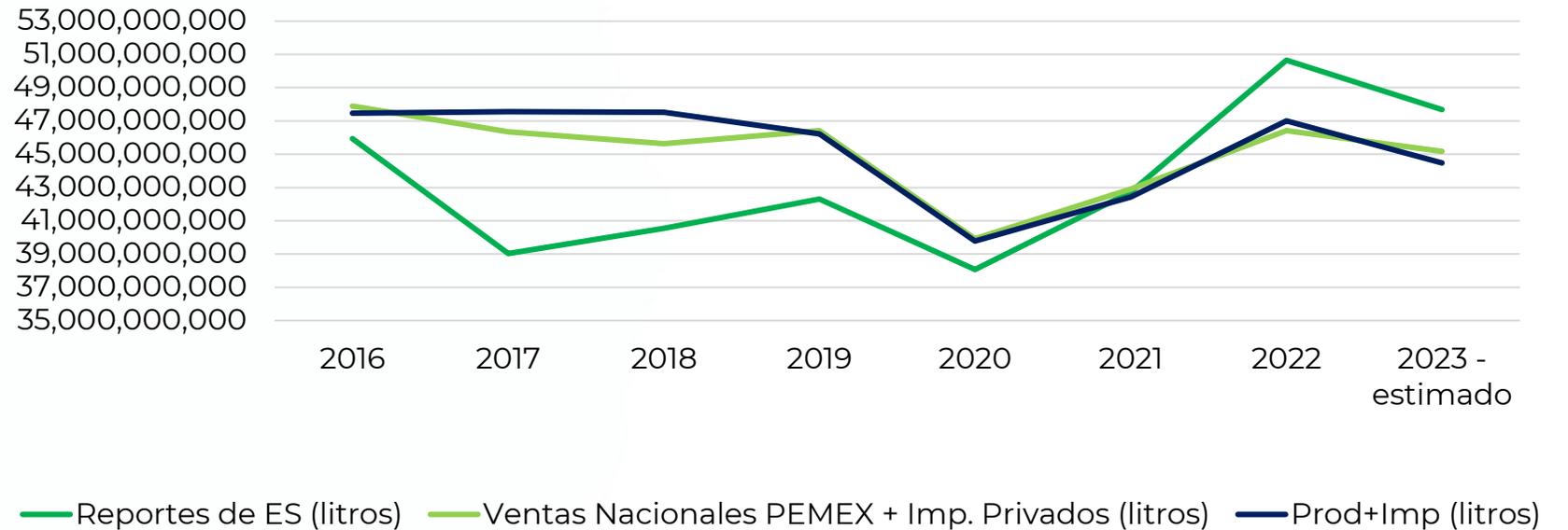
Demanda nacional diésel, mensual, 2000-2023 (jul)



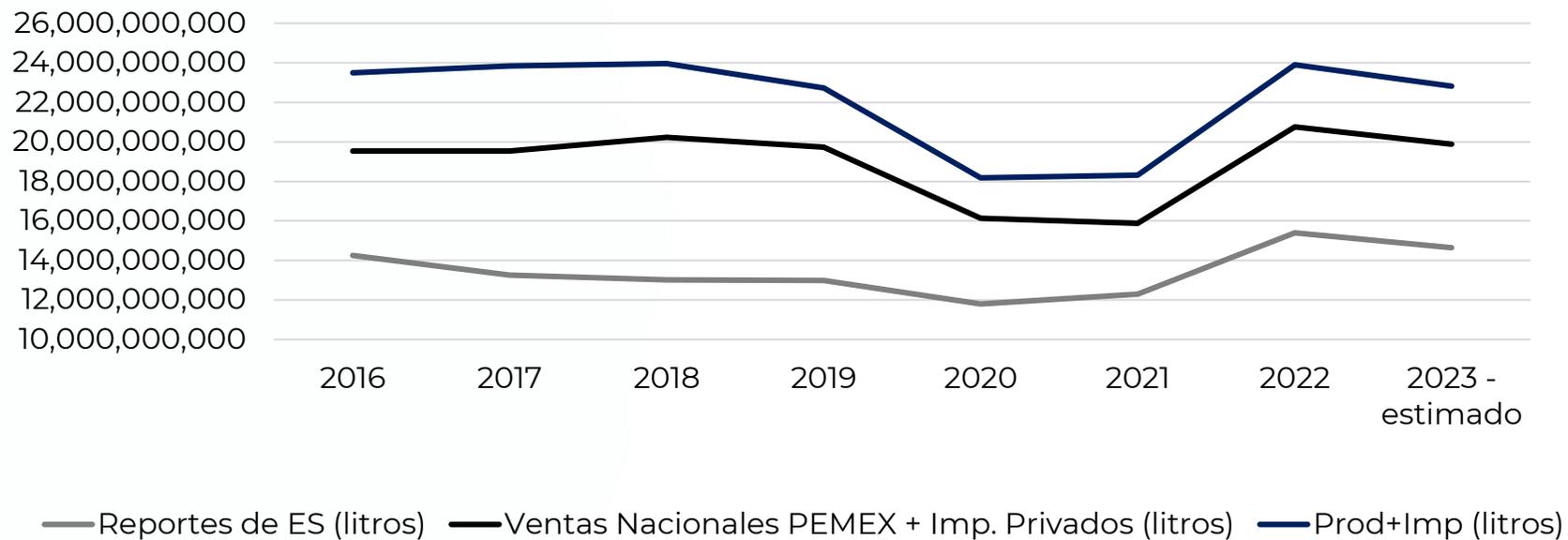
Existen diferencias entre ambos enfoques de dimensión de demanda, donde en el caso del diésel, la razón pareciera consistir en que una gran cantidad de dicho combustible se consume normalmente por otras vías que el expendio al público, mientras que en el caso de las gasolinas la diferencia es menor, aunque llama la atención los años 2000 a 2007 donde las ventas nacionales fueron mayores a la producción nacional.

CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

Al comparar las cifras de los reportes de estaciones y de los dos enfoques de demanda, es posible observar grandes diferencias.



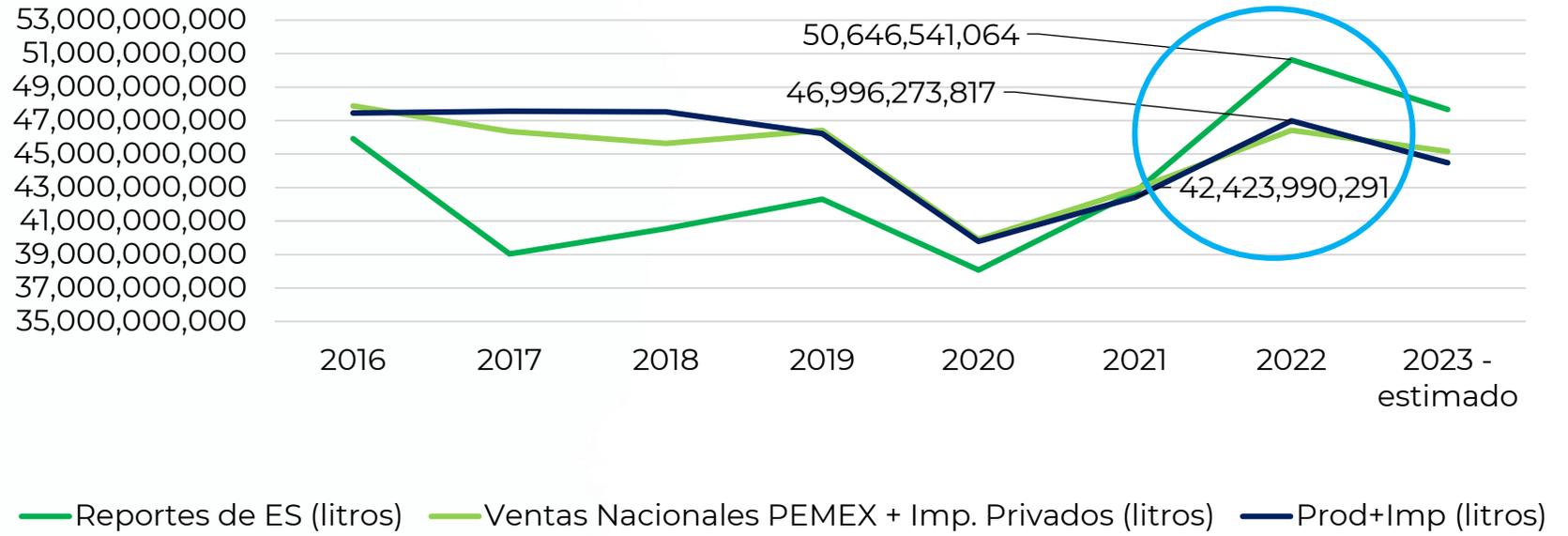
CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO



En el caso de gasolinas, pareciera que antes del 2021, las diferencias parecieran derivar de que la obligación de los reportes no había sido implementada al 100%.

Por otro lado, se observa un incremento en el 2022 que no puede ser explicado por la producción ni la importación, **por lo que posiblemente sea un volumen asociado al contrabando.**

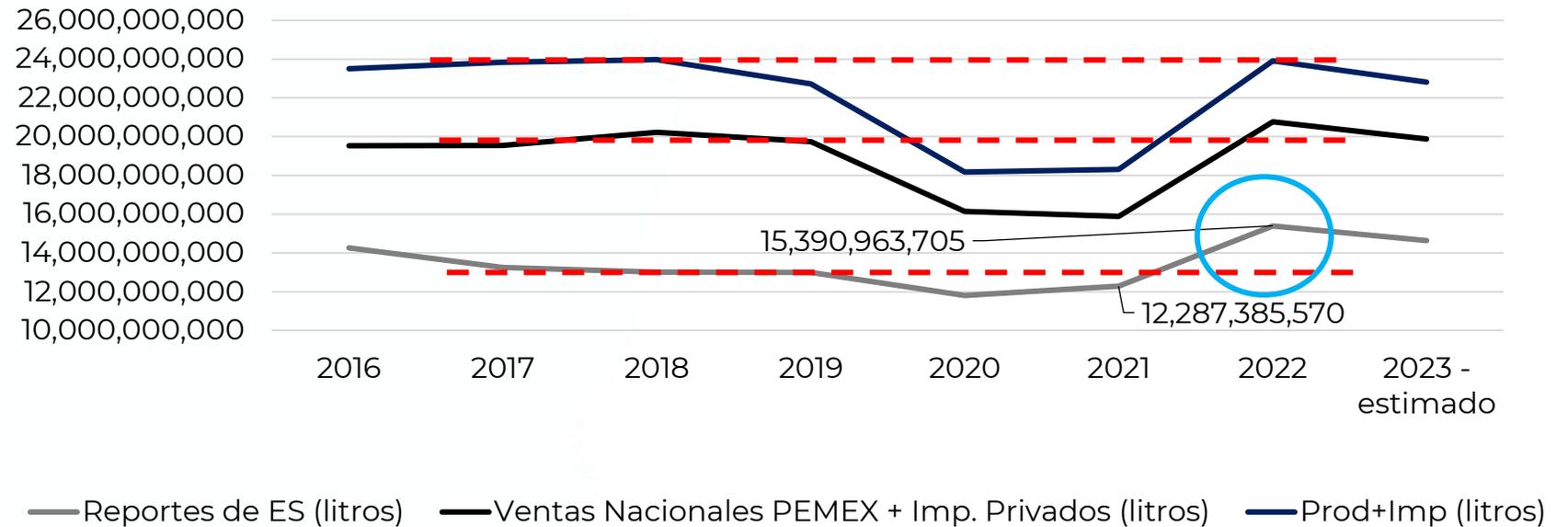
CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO



Fuente: suma de ventas municipales y Pemex.

CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

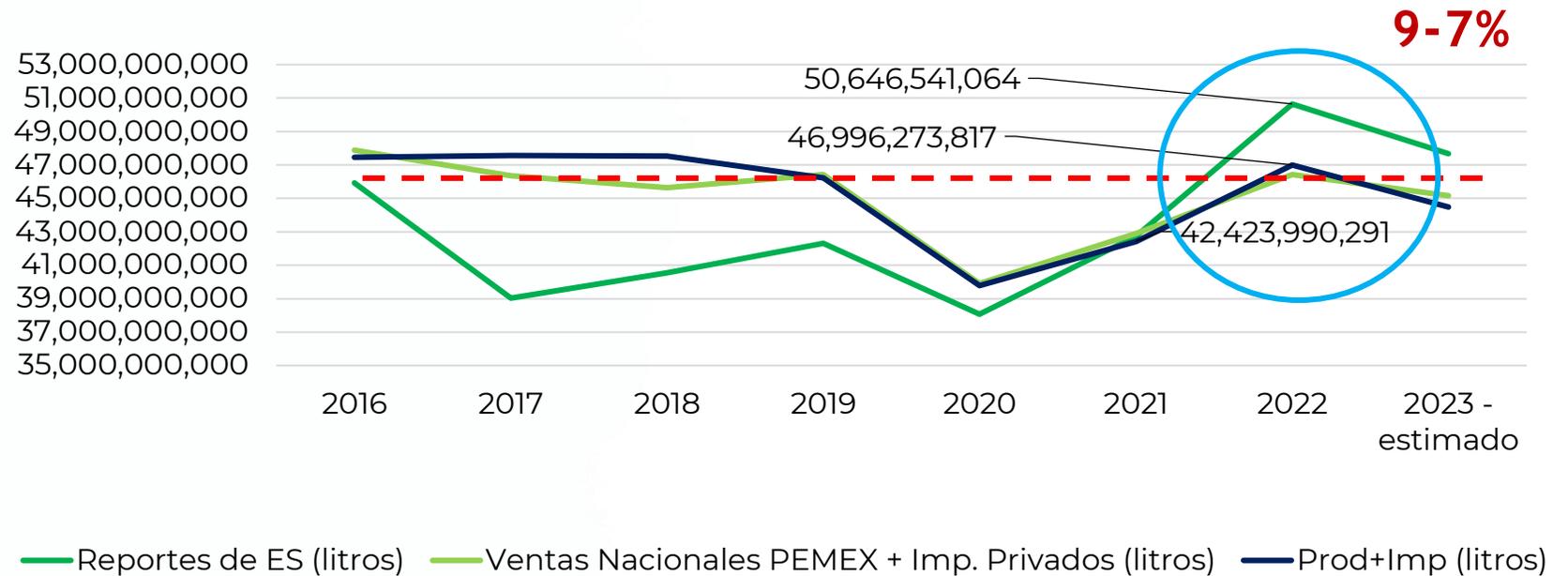
En cuanto al diésel, no es posible dimensionarlo al igual que en gasolinas; sin embargo, sí es posible observar que el consumo del 2022 del diésel, en cifras de las estaciones, es mayor que el promedio de los años anteriores, a diferencia de los volúmenes de los otros métodos. Dicho incremento nos permite dimensionar el contrabando.



Fuente: suma de ventas municipales y Pemex.

CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

A fin de dimensionar el contrabando en el caso de gasolinas, se considera el cambio % respecto al año 2022 y la diferencia de cambios en la demanda y las ventas, obteniéndose un rango del 7 al 24%. **Es importante destacar que el 9-7% subestima la problemática, ya que el año 2022 tuvo varios meses sin contrabando.**

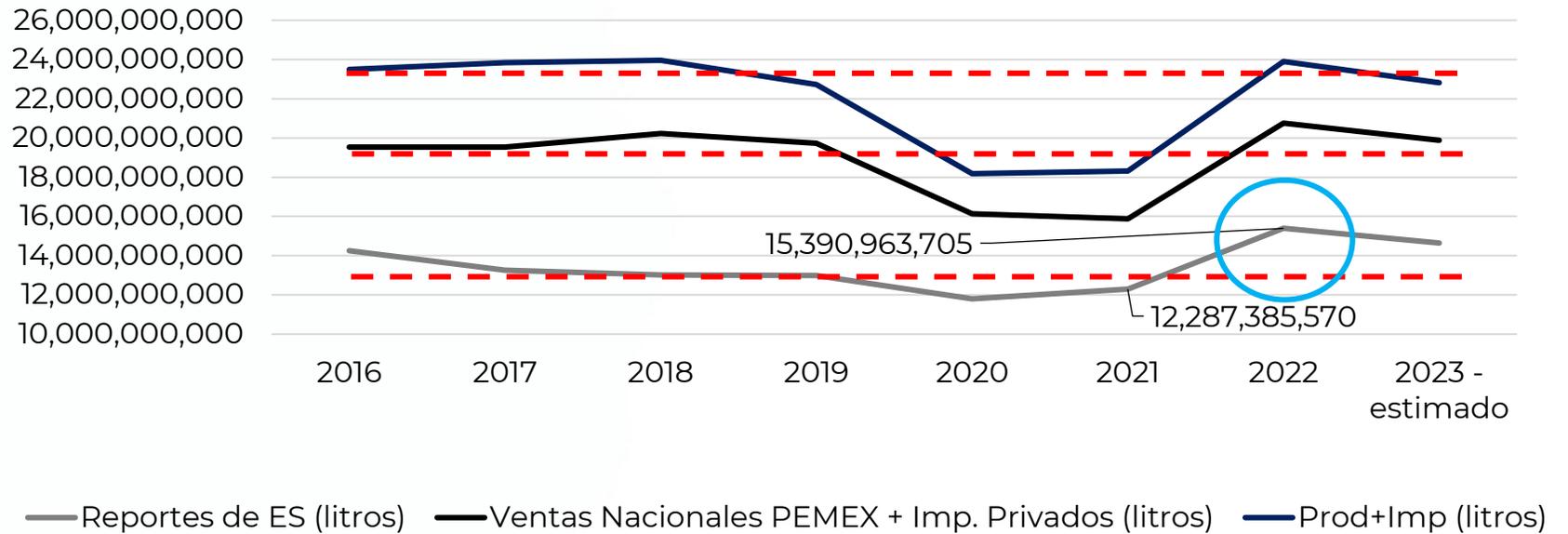


CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

Año	Reportes de ES (litros)	Ventas Nacionales PEMEX + Imp. Privados (litros)	Prod + Imp (litros)
Promedio 2017-2019	40,633,037,271	46,134,828,101	47,100,832,855
2022	50,646,541,064	46,416,800,326	46,996,273,817
%	24.64%	0.61%	-0.22%
% -	24.03%		
Ventas+Imp			
% - Prod+Imp	24.87%		

CÓMO ACREDITAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

Por otro lado, en el caso del diésel, se observa un rango del 13 al 16%.



Año	Reportes de ES (litros)	Ventas Nacionales PEMEX + Imp. Privados (litros)	Prod + Imp (litros)
Promedio 2017-2019	13,087,991,435	19,834,775,808	23,511,131,171
2022	15,390,963,705	20,759,605,505	23,909,373,484
%	17.60%	4.66%	1.69%
% -	12.93%		
Ventas+Imp			
% - Prod+Imp	15.90%		

Los porcentajes anuales son menores al 24%; sin embargo, en ciertos meses sin impuestos especiales, los % de incremento son mayores al 50%, por lo que, la variación anual que se observa sólo deriva de ciertos meses, lo que implica que dichos porcentajes están sub-dimensionados.

Aunque los % de dimensionamiento de contrabando varían dependiendo el enfoque y la fuente de información, es posible observar que sí consiste en una problemática de magnitud importante.

Razón, **junto con el robo y adulteración del combustible**, por la cual el gobierno federal ha llevado a cabo, desde hace varios años, **modificaciones regulatorias en materia de trazabilidad**, donde destacan, entre otros:

- 1.- Las modificaciones a las autorizaciones de lugares distintos de aduanas.
- 2.- La Carta Porte.
- 3.- La extensión de los controles volumétricos a otras actividades permitidas.
- 4.- Mayores requisitos para importación.
- 5.- Mayor actividad de verificaciones.

¿Qué es la trazabilidad *legal*?

La posibilidad de **seguir el rastro** de las gasolinas y el diésel, a través de todas las etapas de refinación, importación, almacenamiento, **transporte**, distribución y **expendio**, con la finalidad de contar con un registro de cada una de dichas etapas que permita **garantizar la legalidad de las actividades y de los propios combustibles**.

¿Por qué es importante la trazabilidad *legal*?

El no verificar la trazabilidad *legal*, puede derivar en el **expendio o transporte de petrolíferos robados o de contrabando**.

En el **caso de producto robado**, se pueden aplicar las siguientes medidas:

- 1.- 12 a 17 años de **prisión**.
- 2.- Multa de 12,000 a 17,000 veces la UMA (hasta **1.7 millones** de pesos).
- 3.- **Revocación del permiso**.
- 4.- Disolución y **liquidación de la empresa**.

Asimismo, si la CRE tiene sospechas puede **clausurar temporal, total o parcialmente la estación**.

Por otro lado, en el **caso de producto de contrabando**, puede aplicar **prisión** de hasta 12 años.

El contrabando no sólo es la importación sin pagar impuestos sino también **vender o transportar producto con las condiciones fiscales de una franja o región fronteriza en el resto del país.**

¿Adquirir o transportar producto de una terminal de almacenamiento situada en un estado/municipio con menores impuestos y transportarlo/exender en una estación de servicio localizada en otro estado/municipio con mayores impuestos?

Es contrabando - **venta de combustible con estímulo fronterizo o con 8% de IVA.**

¿Qué más se debe considerar?

Los controles volumétricos son una herramienta fiscal primordial para la determinación de si existe producto ilícito o no en el expendio. **Si los registros de los controles no concuerdan con las ventas, compras e inventario (o combustible transportado), se clasifican los productos como ilícitos.**

Por otro lado, en el marco legal, existe la figura de “**marcador**” como herramienta para verificar la trazabilidad de un producto, aunque **su implementación sigue en proceso.**

“Sustancia química que se agrega a los combustibles líquidos u otros productos derivados de los hidrocarburos, que, sin afectar sus propiedades físicas, químicas ni sus especificaciones técnicas, permite identificar el combustible marcado”

Si se transporta sin el **marcador** indicado, hay pena de hasta 12 años de cárcel.

Finalmente, el complemento de **Carta Porte**, el cual se añade a la factura del servicio de transporte y tiene por objetivo describir las ubicaciones de origen, puntos intermedios y destinos, así como el medio por el que se transportan, ya sea por vía terrestre (autotransporte y férrea), marítima y/o aérea.

¿Qué es lo recomendable en caso de una estación de servicio?

1.- En cuestión de **controles volumétricos**:

a.- Contar con el **dictamen** del correcto funcionamiento. **Hay prórroga al 31 de diciembre del 2023.**

b.- **Verificar** que los **registros** de los controles volumétricos tengan consistencia con las facturas de ventas y compras, y el inventario.

2.- En cuestión de **transacciones comerciales**:

a.- Preguntar al proveedor información sobre la existencia o no del **marcador**.

b.- Solicitar y verificar la **documentación** necesaria para comprobar la trazabilidad legal:

i.- Factura de mayorista, verificando que el IVA sea el correcto.

ii.- *Factura de transporte y orden de embarque, sea contratado por el comercializador o por la propia estación, verificando la terminal y el complemento de Carta Porte. **Hay prórroga al 1 de enero del 2024.***

iii.- *Dictamen de calidad conforme a la NOM, considerando la aplicabilidad de zonas metropolitanas y corredores.*

En caso de producto importado:

i. – *Verificar en factura de mayorista que se integre el número de pedimento.*

ii.- *Verificar que Carta Porte incluya el número de pedimento y que éste coincida con aquel de la factura del comercializador.*

iii. – *Verificar que el dictamen de calidad indique el lote de importación.*

iv.- *Factura del importador con referencia al pedimento. **Verificar quien es el importador, que la factura sea reciente y que si es el producto (no naftas, aceites ni cetano).***

v. - *Pedimento con referencia de certificado de calidad.*

vi.- *Certificado de origen con lote, BOL (orden de embarque) no nacional, Aviso de Importación del SAT y Documento de operación de Aduana DODA. **Verificar terminal donde se carga.***

vii.- *En caso de trasvase, facturas de transportes primarios y sus complementos de Carta Porte.*

3.- Revisión de **vigencia de permisos:**

*i.- Verificación de vigencia de permisos **CRE**. Considerar los acuerdos de caducidad de la CRE, y en su caso, resoluciones judiciales. Es posible que el permiso del comercializador haya sido declarado caduco, pero sea vigente.*

Es importante verificar que los permisos de transporte, y de la terminal donde se carga o de la planta de distribución correspondiente, estén vigentes. En el primer caso, también debe verificarse los destinos, vehículos y remolques aplicables.

*ii.- Verificación de permisos de importación **SENER** e inscripción vigente en el registro de **importadores sectoriales del SAT**. **Hay pocos importadores.***

¿Qué es lo recomendable en caso de un transportista?

- 1.- En cuestión de **controles volumétricos**: similar a expendio.
- 2.- En cuestión de **transacciones comerciales**, se recomienda revisar los siguientes **documentos**:
 - i. – *Verificar que el dictamen de calidad indique el lote de importación.*
 - ii.- *Factura del importador con referencia al pedimento. **Verificar quien es el importador, que la factura sea reciente y que si es el producto (no naftas, aceites ni cetano).***
 - iii. - *Pedimento con referencia de certificado de calidad.*
 - iv.- *Certificado de origen con lote, BOL (orden de embarque) no nacional, Aviso de Importación del SAT y Documento de operación de Aduana DODA. **Verificar terminal donde se carga.***

Los horarios de carga de banderazo no son comunes. Es un delito transportar combustible robado o de contrabando.

- 3.- **Revisión de vigencia de permisos** similar a expendio.

¿Cuál es la ruta de acción para denunciar combustible expendido o transportado de manera ilícita?

- 1.- Denunciar ante la CRE, FGR y SAT.
- 2.- En caso de detectarse precios extremadamente bajos, también denunciar ante la COFECE.

¿Qué se visualiza en el corto plazo?

- 1.-** Existe un proyecto de la SE en la CONAMER que va a eliminar la obligación de que los pedimentos incluyan la referencia de los certificados de calidad.
- 2.-** Sin embargo, existe un proyecto “no oficial” de una modificación de los requisitos para los permisos de importación de SENER, que incluye dicho requisito.

GRACIAS

Correos electrónicos

amontufarhelu@petrointelligence.com
rgalindo@petrointelligence.com

Redes sociales

Twitter: PTRIntelligence / HeluJimenez
Facebook: PETROIntelligence

Sitio web

<https://petrointelligence.com/>

